

2018



Instituto de Acceso
a la Información Pública

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

UNIDAD DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN
AÑO 2018

Aprobación

<p>Elaboró: Alicia Miranda Duke 20 de febrero de 2018</p>	<p>Revisó: José Juan Marroquín Gerente Administrativo/ Director Ejecutivo 26 de febrero de 2018</p>	<p>Aprobó: Carlos Ortega Comisionado Presidente 28 de febrero 2018</p>

Ediciones y/o revisiones

Edición	Revisión	Fecha emisión	Cambios realizados
01		28 de febrero de 2018	

Contenido

Introducción	4
Definiciones técnicas	4
Disposiciones generales	4
Objetivo	5
Base legal	5
Periodo de vigencia.....	5
Procedimiento	5

Introducción

El Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante la Unidad de Estudios e Investigación, tiene dentro de sus atribuciones la “elaboración y publicación de estudios e investigaciones sobre la materia de la Ley”, Art. 58, inciso n. En el presente Manual se describen el procedimiento para la realización de estudios o investigaciones que se elaboren en el IAIP.

Definiciones técnicas

- **Estudio:** Se refiere ejercicio intelectual de incorporación de conocimiento y comprensión sobre un tema en particular.
- **Investigación:** Se refiere a un ejercicio sistemático de comprensión sobre diferentes áreas de conocimiento y que vinculan la realización de un proyecto por un tiempo delimitado.

Disposiciones generales

- La Unidad definirá el enfoque metodológico, alcance y la viabilidad de los estudios e investigaciones a realizar. Así como los requerimientos necesarios, humanos y/o financieros, para la realización.
- Cuando dado el nivel de complejidad del estudio o la investigación así lo requiera, se nombrará una Comisión conformada por los jefes de las unidades que estén directamente vinculados en el tema para sugerir nuevos enfoques o ampliar la perspectiva del análisis a realizar.
- Una propuesta de tema deberá considerar los siguientes elementos de investigación:
 - a) *Importancia de la investigación y/o estudio,*
 - b) *Formulación de un problema a través de una pregunta de investigación,*
 - c) *Definición de alcance y estrategia metodológica a seguir,*
 - d) *Trabajo de campo y análisis de los datos,*
 - e) *Consideraciones finales y/o recomendaciones para el IAIP.*

Objetivo

Establecer los procedimientos internos para la planificación, coordinación y/o realización o coordinación de estudios e investigaciones en el IAIP.

Base legal

La política se basa en la Ley de Acceso a la Información Pública, Art. 58, referente a las atribuciones, inciso n, “elaborar y publicar estudios e investigaciones sobre la materia de esta ley”.

Por otro lado, según el Manual de Organización y funciones del IAIP dentro de las funciones sustantivas de la Unidad de Estudios e Investigación está “proponer la política, las líneas y los temas de investigación a desarrollar en el Instituto, así como generar conocimiento sobre la temática de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos y acceso a la información pública.

Finalmente, la base legal para este Manual de Procedimiento está la Política de Estudios e Investigación del Instituto de Acceso a la Información Pública.

Periodo de vigencia

El Manual se revisará cada dos años para evaluar la pertinencia del contenido, y en el caso de que sea necesario, se modificará según corresponda.

Procedimiento

<u>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO</u>		CÓDIGO: UEI-1-2018	
Planificación, coordinación y/o realización de estudios e investigación		VERSIÓN	ELABORACIÓN
			(mes y año)
<u>Unidad Organizativa:</u> Estudios e Investigación.		<u>Responsable:</u> Jefe/a de Unidad de Estudios e Investigación.	
<u>Objetivo:</u> Establecer los procedimientos internos para la planificación, coordinación y/o realización de estudios e investigaciones del IAIP.			

Procedimiento			
Paso	Tiempo	Responsable	Actividad
1.	1 mes	Unidad de Estudios e Investigaciones	La Unidad realiza y presenta una propuesta de Estudios e Investigación que podrían realizarse anualmente.
2.	1 semana	Pleno	El Pleno autoriza la propuesta de estudios e investigación.
3.	1 semana	Unidad de Estudios e Investigación	En el caso, de que no se cuente con la aprobación del pleno, la Unidad reformulará la propuesta tomando en cuenta las sugerencias dadas de forma o contenido.
4.	Entre 3 a 6 meses.	Estudios e investigación	<p>Realización del estudio y/o investigación tomando en cuenta los elementos: a) <i>Importancia de la investigación y/o estudio</i>; b) <i>Formulación de un problema a través de una pregunta de investigación</i>; c) <i>Definición de alcance y estrategia metodológica a seguir</i>; d) <i>Trabajo de campo y análisis de los datos</i>; y e) <i>Consideraciones finales y/o recomendaciones para el IAIP</i>.</p> <p>En el caso de que el estudio o la investigación sea realizada a través de una consultoría y/o a través de la cooperación internacional; la Unidad coordinará y supervisará la realización del estudio o investigación.</p>
5.	1 semana	Estudios e investigación	La validación del estudio o la investigación se realizará a través de la convocatoria que haga la Unidad de Estudios e Investigación a los jefes de las unidades institucionales que estén vinculadas en el tema de investigación, un representante del Pleno de los Comisionados y al Director Ejecutivo del IAIP a quienes se les presentará los hallazgos preliminares del estudio o investigación.
6.	1 semana	Estudios e Investigación	La Unidad de Estudios e Investigación presenta los hallazgos del estudio al Pleno.
7.	1 semana	Unidad de Comunicaciones	Diseña el documento de manera colaborativa con la Unidad de Estudios e Investigación.

8.	1 mes	Unidad de Comunicaciones	Socializa el estudio o investigación, tanto a nivel interno como a nivel externo, utilizando las herramientas disponibles en el momento; y de manera colaborativa con la Unidad de Estudios e Investigación.
----	-------	--------------------------	--